

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

1970
14 MAY 2025

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 17 de julio de 1992, que establece las normas de funcionamiento en Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.- Informe socioeconómico de Don Luis Raúl Valenzuela Arenas, Rut [REDACTED] realizado por la Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Económico Srta. Patricia Marilú Cárdenas Soto.

2.- Carta de solicitud de Don Luis Raúl Valenzuela Arenas.,
Rut [REDACTED]

3.- Fotocopia de cedula de identidad.

4.-Certificado de antecedentes.

5.- Registro social de hogares.

6.- Certificado de residencia.

D E C R E T O

1.-Autorícese el Permiso Municipal a contar del 01 de junio de 2025, a Don Luis Raúl Valenzuela Arenas, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para efectuar actividad económica en Feria Itinerante en el puesto N°15, con el rubro de "Plantas".

2.-El asignatario antes individualizado deberá mantener al día los respectivos pagos de derechos municipales.

3095778.-



3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de Feria Itinerante de Temuco se encuentre actualizado.

4.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante los inspectores, le corresponderá velar por lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mgo
DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

